Firmado digitalmente por HINOJOSA ANGULO Fredy Hernan FAU 20550154065 hard

Santiago De Surco, 05 de Marzo del 2020

D000124-2020-MIDIS/PNAEQW-DE RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N°



Resolución de Dirección Ejeculiva

VISTOS:

El Memorando Nº D000197-2020-MIDIS/PNAEQW-UTACSH2 de la Unidad Territorial Ancash 2, el Memorando Nº D000481-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000202-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las y los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo Nº 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Ministerial Nº 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva Nº 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario;

Firma Digital

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 122-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Ancash 2 y por ende su DE ALIMANTACIÓN ESCOLAR capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio Firmado digitalmente por VILCHEZ alimentario a las y los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

vo: Doy V° B° na: 05.03.2020 15:50:28 -05:00

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, e han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última la aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000379-2019-MIDIS/PNAEQW-DE;

gitalmente por RAMIREZ ise Aurelio FAU 65 hard 54065 hard Doy V* B* 05.03.2020 15:34:39 -05:00 Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 308-2019-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000329-2019-MIDIS-PNAEQW-DE, se aprueba el "Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" durante el año 2020;

Que, con Memorando N° D000197-2020-MIDIS/PNAEQW-UTACSH2, la Jefa de la Unidad Territorial Ancash 2 remite el Informe N° D000016-2020-MIDIS/PNAEQW- UTACSH2-LPR, del Supervisor de Compra de la citada Unidad, por el que se informa que mediante Oficio N° 047-2020-MPS/A y Oficio N° 044-2020-MPS/A, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sihuas, comunica la designación del señor CRISTHIAN JUNIOR ALBILDO DOMINGUEZ, como representante de dicha Municipalidad Provincial ante el Comité de Compra Ancash 2, por lo que en este acto se reemplaza al señor Yuly Elio Domínguez Poma, quien fuera designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 095-2019-MIDIS/PNAEQW;

Que, siendo así, la Unidad Territorial Ancash 2 solicita el reconocimiento de un nuevo integrante del Comité de Compra Ancash 2, información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D000481-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000202-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, se modifique la conformación del Comité de Compra Ancash 2, la misma que ha sido validada por la Unidad Territorial Ancash 2 y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 122-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Ancash 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2. El Comité de Compra Ancash 2 está integrado por:

- Sra. DIANA MORON VILLANUEVA, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa N° 85002 "Andrés Sifuentes Vidal";
- Sr. WALTER SANCHEZ VASQUEZ, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa N° 195;
- Sr. CRISTHIAN JUNIOR ALBILDO DOMINGUEZ, representante de la Municipalidad Provincial de Sihuas;

- Sr. MARCO ANTONIO GORDILLO CAYAO, representante de la Dirección de la Red de Salud Conchucos Norte;
- Sr. JAVIER MIGUEL LIÑAN FLORES, Subprefecto Provincial de Sihuas."

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Ancash 2 y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Ancash 2 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Registrese y comuniquese.

